



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11796

26/04/2017

31621

AUTOR/A: GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS); PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

RESPUESTA:

El control de la pesca marítima de recreo se ejecuta principalmente mediante dos vías:

- Control de la actividad: mediante la expedición de licencias de pesca de recreo, autorizaciones específicas para la captura de especies de protección diferenciada, control de declaraciones de captura de estas especies y control específico del consumo de cuota para aquellas especies sujetas a una limitación de captura.
- Inspección de la actividad: mediante la inspección física de esta flota, tanto en la mar, como en desembarques o desde el aire.

Tanto a raíz de inspecciones físicas como del control documental se levantan actas cada año que reflejan el control de la actividad.

Debido a la dimensión de la flota de recreo y los múltiples sitios en los que pueden desembarcar sus capturas, para esta segunda vía, la Secretaría General de Pesca, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, cuenta con el convenio de colaboración que cada año renueva con la Guardia Civil mediante el Programa Anual de Control Integral de las Actividades Pesqueras (PACIAP) y que incluye operaciones coordinadas con su servicio Marítimo (SERMAR) para las actuaciones en el mar y con el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) para la actividad terrestre, para la inspección de esta actividad mediante la elaboración de instrucciones específicas.

Respecto al control en la cadena hostelera, las Comunidades Autónomas, son quienes ostentan esta competencia.

En estos momentos, el Gobierno está trabajando en la elaboración de un borrador de nuevo Real Decreto, en el que se están estudiando diversas opciones en relación con la limitación de la actividad.

La finalidad última es garantizar la actividad, tanto a los pescadores deportivos como a los profesionales, de forma que, sean actividades compatibles y complementarias.

Madrid, 16 de junio de 2017